



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0461-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de abril del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de los señores jueces y personal administrativo, en su calidad de Ponentes, al evento denominado "Curso de Formación en Justicia de Paz Escolar", a realizarse en la Institución Educativa "San José de Jauja", sito en la Av. Jacinto Ibarra N.º 145, distrito y provincia de Jauja, departamento de Junín.

VISTOS:

La Ley N.º 31968, Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad, de fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano 29 de diciembre de 2023; la Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; el Oficio N.º 000022-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 30 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero. - Estando a ello, mediante Oficio N.º 000022-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 30 de abril de 2024, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta Presidencia de Corte, AUTORIZAR la participación y el desplazamiento de jueces y personal administrativo, quienes actuarán en su calidad de ponentes en el "Curso de Formación en Justicia de Paz Escolar", que se llevará a cabo en la Institución Educativa



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0461-2024-P-CSJU/PJ

“San José de Jauja”, sito en la Av. Jacinto Ibarra N.º 145, distrito y provincia de Jauja, departamento de Junín; según el siguiente detalle:

TEMARIO	DURACIÓN	EXPOSITOR/A	FECHA	HORA INICIO	HORA TERMINO
Apertura, introducción y objetivos del Curso de Formación	30 minutos	Milton Romero Carbajal - Administrador del Módulo Básico de Justicia de Jauja	02/05/2024	08:30 a.m.	09:00 a.m.
Derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes en la Institución Educativa	Teoría: 75 minutos Casos prácticos: 45 minutos	Gilmer Alberto Jara Fabian, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja	02/05/2024	09:00 a.m.	11:00 p.m.
Funciones de la Justicia de Paz Escolar frente a la violencia escolar.	Teoría: 75 minutos Casos prácticos: 45 minutos	Blanca Norma Rucabado Romero, Jueza del Juzgado Especializado de Familia de Jauja	02/05/2024	11:00 a.m.	01:00 p.m.
Relaciones sociales y promoción de la cultura de paz.	Teoría: 75 minutos Casos prácticos: 45 minutos	Katia Mercedes Izarra Bejarano, Psicóloga, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo	03/05/2024	08:00 a.m.	10:00 a.m.
Identificación y prevención de los conflictos en la institución educativa.	Teoría: 75 minutos Casos prácticos: 45 minutos	Carlos Augusto Agüero Martínez, Psicólogo, adscrito al Módulo de Familia Central Ley N.º 30364 de Huancayo	03/05/2024	10:00 a.m.	12:00 p.m.
Habilidades para la comunicación eficaz y técnicas de comunicación.	Ejercicios prácticos y estrategias: 1 hora y 30 minutos	Lizette Rocío Suarez Chacón, Psicóloga adscrita al Módulo de Familia Central Ley 30364 de Huancayo	03/05/2024	12:00 p.m.	01:30 p.m.
Cierre y plan de acción, evaluación del taller y retroalimentación.	Clausura: 30 minutos	Milton Romero Carbajal - Administrador del Módulo Básico de Justicia de Jauja	03/05/2024	01:30 p.m.	02:00 p.m.

Cuarto. – En relación, mediante Ley N.º 31968 “Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad”, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” 29 de diciembre de 2023, define a la Justicia Itinerante como el servicio judicial que brindan los jueces de paz letrados y los jueces especializados o mixtos, con intervención de los demás operadores del sistema de justicia, que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Quinto. - Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Sexto. – Bajo ese contexto, los incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0461-2024-P-CSJU/PJ

interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios; por lo que, corresponde la emisión del presente acto resolutivo autorizando el “Curso de Formación en Justicia de Paz Escolar”.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de los señores jueces y personal administrativo, en su calidad de Ponentes, al evento denominado “Curso de Formación en Justicia de Paz Escolar”, a realizarse en la Institución Educativa “San José de Jauja”, sito en la Av. Jacinto Ibarra N.º 145, distrito y provincia de Jauja, departamento de Junín; según el siguiente detalle:

TEMARIO	DURACIÓN	EXPOSITOR/A	FECHA	HORA INICIO	HORA TERMINO
Apertura, introducción y objetivos del Curso de Formación	30 minutos	Milton Romero Carbajal - Administrador del Módulo Básico de Justicia de Jauja	02/05/2024	08:30 a.m.	09:00 a.m.
Derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes en la Institución Educativa	Teoría: 75 minutos Casos prácticos: 45 minutos	Gilmer Alberto Jara Fabian, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja	02/05/2024	09:00 a.m.	11:00 p.m.
Funciones de la Justicia de Paz Escolar frente a la violencia escolar.	Teoría: 75 minutos Casos prácticos: 45 minutos	Blanca Norma Rucabado Romero, Jueza del Juzgado Especializado de Familia de Jauja	02/05/2024	11:00 a.m.	01:00 p.m.
Relaciones sociales y promoción de la cultura de paz.	Teoría: 75 minutos Casos prácticos: 45 minutos	Katia Mercedes Izarra Bejarano, Psicóloga, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo	03/05/2024	08:00 a.m.	10:00 a.m.
Identificación y prevención de los conflictos en la institución educativa.	Teoría: 75 minutos Casos prácticos: 45 minutos	Carlos Augusto Agüero Martínez, Psicólogo, adscrito al Módulo de Familia Central Ley N.º 30364 de Huancayo	03/05/2024	10:00 a.m.	12:00 p.m.
Habilidades para la comunicación eficaz y técnicas de comunicación.	Ejercicios prácticos y estrategias: 1 hora y 30 minutos	Lizette Rocío Suarez Chacón, Psicóloga adscrita al Módulo de Familia Central Ley 30364 de Huancayo	03/05/2024	12:00 p.m.	01:30 p.m.
Cierre y plan de acción, evaluación del taller y retroalimentación.	Clausura: 30 minutos	Milton Romero Carbajal - Administrador del Módulo Básico de Justicia de Jauja	03/05/2024	01:30 p.m.	02:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0461-2024-P-CSJU/PJ

Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN